



Aurora Acosta

Abogada especialista en derecho civil y laboral

---

## Condenado a pagar 14.000€ por incumplir un contrato verbal

Un Juzgado de Primera Instancia nº 27 de Sevilla dicta una sentencia por la que se reconoce la eficacia de un contrato verbal de préstamo entre particulares. El demandado deberá abonar a la actora la cuantía de 14.000 €.

### I. Antecedentes del caso

[Hepburn & Acosta Abogados y Asesores](#), despacho que ha asumido la dirección jurídica del asunto, ejerció una acción de responsabilidad contractual en reclamación de cantidad derivado de un contrato verbal de préstamo por cuantía de 14.000 € datado del año 2014.

En el caso objeto de Litis, las partes tenían una estrecha relación de amistad, por lo que la actora accedió a prestarle la cantidad reclamada, que no fue devuelta, y ello, a pesar de las incesantes reclamaciones de la actora para su devolución por vía de mensajería de WhatsApp.

### II. Cuestiones a tratar

**Eficacia de los contratos verbales de préstamo: Debemos tener presentes tres artículos fundamentales del Código Civil**

Por orden:

- **El artículo 1.254 CC:** El contrato existe desde que una o varias personas consiente en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio.
- **El artículo 1.278 CC:** Los contratos serán obligatorios, cualquiera que seas la forma en la que se hayan

celebrado, siempre que en ...